



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de octubre del 2022

VISTOS: La Ley N° 30957 – Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N° 30693, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 074-2022/MINSA que aprueba la relación nominal de declarados aptos para el proceso de nombramiento, la Resolución Directoral N°248-2022-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 405-919 Salud Puno correspondiente al Año Fiscal 2022, el INFORME N° 028-2022-ASE-U.RR.HH.-RSP-DIRESA PUNO-GRP de fecha 14 de octubre del 2022, el INFORME N° 103-2022-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022 y el MEMORANDUM N° 629-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo °1 de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el subcapítulo III - Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público en su Artículo 8. Medidas en materia de personal, numeral 8.1 inciso ñ) establece el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, teniendo como antecedente el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N°016-2020, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de octubre del 2022

aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;

Que, así mismo el Decreto de Urgencia N° 069-2021, Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recurso humanos y nombramiento del personal asistencial ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones en su Única Disposición Complementaria Final establece continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que en su numeral 8.1 inciso ñ) establece el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en ese sentido mediante la Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, se aprueba la relación nominal de 1,238 declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1° de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y sus modificatorias, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022; siendo considerado en la Red de Salud Puno el nombramiento del 20% de los declarados aptos;

Que, mediante INFORME N° 028-2022-ASE-U.RR.HH.-RSP-DIRESA PUNO-GRP de fecha 14 de octubre del 2022 se da a conocer que en cumplimiento a lo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 074-2022 antes expuesto a la Red de Salud Puno, le corresponde efectuar el nombramiento de cinco (05) servidores entre profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en los diferentes Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Puno, concordante con el INFORME N° 103-2022-J-U.RR.HH.-RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022 que se informa sobre la modificación presupuestaria según el Decreto Supremo N° 126-2022-EF, Art. 1.3 para financiar el nombramiento del Personal de Salud a nombrarse el año 2022, según Ley N° 31365;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de octubre del 2022

Que, en atención a los documentos de vistos, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de la Resolución mediante MEMORANDUM N° 629-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 14 de octubre del 2022;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente Resolución a:

Don (ña) : **MAYTA CHOQUE Vilma**
D. N. I. N° : **10297218**
Cargo : **ENFERMERA/O**
Nivel Remunerativo : **N-10**
Establecimiento de Salud : **Puesto de Salud Habitat Humanity, CODIGO RENAES 00003257 de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, Órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno del Gobierno Regional Puno.**

Artículo 2°.- DISPONER, que el personal de la salud considerado en el artículo 1°, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días de notificada la presente resolución, incluido el personal que a la fecha no cuente con vínculo laboral, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3°.- DISPONER, que el personal considerado en el artículo 1° le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera o grupo ocupacional; debiendo ser incluido a través del Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos en la Planilla Única de Pago de la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno; y el egreso que demande la aplicación de la presente Resolución estará afecto a la Específica de Gasto 2.1.13 Personal de la Salud, 2.1.13.1 Profesionales de la Salud 2.1.13.11 Personal Nombrado, de la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

Artículo 4°.- DISPONER, que el personal considerado en la presente resolución **NO PODRÁ DESPLAZARSE** a otra dependencia o establecimiento de salud por un período de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de octubre del 2022

cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 6°.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Atentamente,


M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐